



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2023-MDT/A

Túcume, 03 de noviembre 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que *persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño*, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 00272-2023-CENEPRED/ DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 067-2023-EF; Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborado por el CENEPRED, demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos locales involucrados, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JUNTA LOCAL  
INFORMÁTICA

07 / 11 / 2023

EXP. \_\_\_\_\_ HORA: 9:40

FIRMA



**Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.**

necesarias, de preparación y respuesta en aquellos distritos con mayor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Áncash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan ejecutar de manera inmediata actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en virtud al numeral 9 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que Desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera; En uso de las facultades conferidas en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 280,686.00 (Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En soles**

**SECCIÓN SEGUNDA:**

**Instancias Descentralizadas**





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE TÚCUME**



**SECRETARÍA  
GENERAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

PLIEGOS: Municipalidad Distrital de Túcume

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

Producto: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006412 Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 280,686.00

=====

**TOTAL, PLIEGO S/ 280,686.00**

===== **ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

*Tomás Sandoval Baldera*

ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 03 - LAMBAYEQUE

PLIEGO : 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME [301249]

**NOTA 0000000212**

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 03/11/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/11/2023

DOCUMENTO: 102 | 258-2023-MDT/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 035-2023 - ART. 3.1

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICO AUTORIZADOS MEDIANTE D.U 035-2023

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0085 9002 3999999 5006412 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN 05 016 0036		280,686
Meta: 00001 - 0414874 OTRAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO		280,686
00 RECURSOS ORDINARIOS		280,686
5 GASTOS CORRIENTES		180,686
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		100,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
<b>TOTAL:</b>		<b>280,686</b>

